

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha febrero 12 del año en curso. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 23 de julio de 2021.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

**REFERENCIA: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**

DEMANDANTE: HUMBERTO FRANCO ARISMEDY

DEMANDADO: CONSUELO URIBE ORDOÑEZ

HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA ALBINIA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RADICACION: 760014003007201900713-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha febrero 12 del año en curso, el juzgado,

,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que allegue el registro fotográfico del aviso fijado en el inmueble objeto del litigio., dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Estado 26 de Julio del 2021

G.

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

**JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81156ab7968737ba43adc1475bb6a541f3fe264f88507c9a588f8b8fd638fe75

Documento generado en 23/07/2021 08:11:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>